



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de enero de 2017

**VISTO:**

La Actuación Interna N° 30-00028528 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de esta Fiscalía General, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le atribuye al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por el artículo 1° de la Ley N° 1903 -texto conforme Ley N° 5454- Orgánica del Ministerio Público.

Que, de acuerdo con el artículo 3 de la citada Ley Orgánica, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Fiscalía General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inciso 2°).

Que, por Disposición SCA N° 132/16, modificada mediante Disposición SCA N° 207/16 y oportunamente prorrogada por Disposición SCA N° 375/16, se concedió el pase en comisión de servicios del Lic. Martín Santiago BORGNA (LP N° 2197), prosecretario administrativo de cámara en la Unidad de Tramitación Común de la Unidad Fiscal Oeste, a la Agencia de Protección Ambiental dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad de Buenos Aires, en los términos del artículo 102 y concordantes del Reglamento Interno de Personal de este Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09.

Que, mediante la Actuación Interna referida en el Visto de la presente, el Sr. Presidente de la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires, Dr. Juan B. FILGUEIRA RISSO, solicitó la renovación del pase en comisión de servicios del Lic. Martín Santiago BORGNA a fin de que continúe prestando funciones en el organismo a su cargo.

Que, tanto el Lic. Martín Santiago BORGNA como su superior jerárquico prestaron su conformidad a dicha solicitud, en los términos del artículo 105 inc. a) del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público.

Que, en ese marco, tomó la intervención que le compete el Departamento de Relaciones Laborales, entendiendo que corresponde encuadrar la renovación del pase en comisión de servicios del caso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público Fiscal aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009.

Que, tomó debida intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen DAJ N° 21/17.

Que, en consecuencia, corresponde conceder la prórroga del pase en comisión de servicios del Lic. BORGNA a partir del 12 de febrero del año en curso y por el término de ciento ochenta (180) días corridos.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1903 - conforme texto Ley N° 5454-, el artículo 102 y concordantes del Reglamento Interno de Personal de este Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09 y la Resolución FG N° 216/15;



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General**

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO**

**A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL**

**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Conceder la prórroga del pase en comisión de servicios -concedido mediante Disposición SCA N° 132/16, modificado por Disposición SCA N° 207/16 y prorrogado por Disposición SCA N° 375/16- del Lic. Martín Santiago BORGNA (LP N° 2197), prosecretario administrativo de cámara, a fin de que continúe prestando funciones en la Agencia de Protección Ambiental dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del día 12 de febrero del corriente año y por el término de ciento ochenta (180) días corridos, en los términos del artículo 102 y concordantes del Reglamento Interno de Personal de este Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09.

ARTÍCULO 2°.- Instruir al Lic. Martín Santiago BORGNA para que presente mensualmente ante el Departamento de Relaciones Laborales una constancia de prestación efectiva de servicios en la dependencia de destino, emitida por la autoridad correspondiente, mientras dure el pase en comisión de servicios del caso, bajo apercibimiento de tenerlo por finalizado y -de corresponder- proceder a realizar los descuentos pertinentes respecto de los días no certificados, conforme el art. 63 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público Fiscal de la CABA.

ARTÍCULO 3°.- Instruir al Lic. Martín Santiago BORGNA para que una vez finalizado el pase en comisión de servicios aprobado en el artículo 1°, se reintegre

a sus tareas en este Ministerio Público Fiscal.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; publíquese en la página de internet del Ministerio Público Fiscal, comuníquese a la Agencia de Protección Ambiental dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad de Buenos Aires, a la Secretaría de Coordinación Administrativa, al Departamento de Relaciones Laborales, al interesado y a su superior jerárquico. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FG N° 12 /2017



LUIS J. CEVASCO  
FISCAL GENERAL A/C